Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256000100961

Bogotá D.C. 15-04-2025

Señor
ANONIMO
cafebahiabog@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado IDRD No 20252100114452 del 31 de marzo de 2025 – BTE No. 1638072025.

Cordial Saludo Señor(a) anónimo(a):

En atención a su petición por medio del cual expone: (…)" *quiero manifestarle mi preocupación frente a la realización del Festival Hip Hop al Parque de la localidad de Kennedy los días 29 y 30 de marzo en el parque del Conjunto Residencial Cristales (calle 40 Sur con carrera 72M).*

Si bien entendemos la importancia de los espacios culturales y recreativos, este evento se llevó a cabo sin previo aviso a la comunidad del sector, lo que generó serias afectaciones al entorno. Durante la actividad, se evidenciaron problemas como el alto consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, desórdenes públicos, daños a la infraestructura del parque, pintadas en las paredes de los conjuntos residenciales, daños a árboles y zonas verdes, acumulación de basuras y obstrucción de la movilidad en el sector.

Solicitamos que la Alcaldía Local garantice la recuperación del parque y su entorno, asegurando que quede en sus condiciones normales y no simplemente con un embellecimiento superficial, ya que este espacio es utilizado diariamente por adultos mayores y niños para la práctica de actividad física. Además, nos preocupa que a futuro se convierta en un punto recurrente de consumo de sustancias psicoactivas y desorden público, afectando la seguridad y la sana convivencia del sector. (…)" indicamos lo siguiente:

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante radicado No. 20256200082451, de fecha 27 de marzo de 2025, dirigido al señor Alcalde Local de Kennedy **CARLOS ARTURO CANTILLO MARTINEZ,** expidió el permiso para el evento denominado **PRESENTACION DE GRUPOS MUSICALES Y ARTISTICOS**.

Que dentro de las Obligaciones del Beneficiario del permiso se encuentran las siguientes:

- Cumplir con las medidas de seguridad que sean necesarias y que garanticen la preservación del bien y la integridad de las personas que acudan al mismo, respondiendo por perjuicios materiales y morales que se ocasionen con motivo del uso del espacio público objeto del permiso.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de firmado:
2025.04.15 20:23:25 COT
Firmado digitalmente
desde SGD-Orfeo

- La ALCADIA LOCAL DE KENNEDY, será responsable de preservar todos y cada uno de los componentes y/o bienes del espacio público que se autoricen.

- Cumplir con las normas de policía, de convivencia y seguridad ciudadana para la utilización del espacio público objeto de este permiso, acatar las recomendaciones y observaciones que las mismas realicen durante la ejecución y seguimiento de la intervención del espacio solicitado.

Una vez finalizado el evento en mención, La Subdirección Técnica de Parques, realizó visita al parque objeto del permiso para evento de lo cual se dejaron las siguientes evidencias:

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

Es preciso indicar que, al validar el estado del espacio antes y después de la actividad realizada, se evidenció que algunas de las condiciones actualmente observadas ya estaban presentes con anterioridad. Entre estas se destacan la existencia de grafitis en paredes y algunos daños en el piso, lo cual permite establecer que no todos los elementos de afectación son atribuibles exclusivamente al evento.

En atención a lo anterior, se dará traslado de la presente respuesta a la Alcaldía Local de Kennedy, con el fin de que se adelanten las acciones necesarias para la recuperación del espacio público que resultó afectado tras la realización del evento mencionado.

Es importante señalar que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD carece de facultades de policía, por lo cual no está autorizado para ejercer control sobre el espacio público. Esta competencia recae en las Alcaldías Locales, conforme a lo establecido en el numeral 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”, el cual establece como función de las alcaldías locales:

“Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales."

En ese sentido, corresponde a la Alcaldía Local de Kennedy adelantar las gestiones pertinentes para mitigar el impacto generado y garantizar la recuperación del espacio público en beneficio de la comunidad.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Atentamente

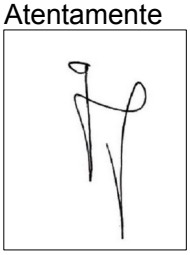

GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
Subdirector Técnico de Parques (E)

Anexos: 1 Archivos pdf.
Copia: Alcaldía Local de Kennedy / cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Jeison Feliciano Castro Isaza - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Yovvanni Prieto Sánchez – Profesional Universitario Grado 03 (e) Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Jeison Feliciano Castro Isaza - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Liliana Bastidas Linares - Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Gilberto Augusto Almanza Hernández – Subdirector Técnico de Parques (E)

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co>

Afectaciones en el Parque del Conjunto Residencial Cristales por Festival Hip Hop

3 mensajes

Cafe Bahia <cafebahiabog@gmail.com> 30 de marzo de 2025, 2:24 p.m.
Para: alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co, personeriakennedy@personeriabogota.gov.co, controlciudadano@contraloriabogota.gov.co, uaesp@uaesp.gov.co, institucional@personeriabogota.gov.co, dadepbogota@dadep.gov.co, idrdcorrespondencia@idrd.gov.co, contactenos@jbb.gov.co, defensorciudadanoSDG@gobiernobogota.gov.co

Por medio de la presente, quiero manifestarle mi preocupación frente a la realización del Festival Hip Hop al Parque de la localidad de Kennedy los días 29 y 30 de marzo en el parque del Conjunto Residencial Cristales (calle 40 Sur con carrera 72M).

Si bien entendemos la importancia de los espacios culturales y recreativos, este evento se llevó a cabo sin previo aviso a la comunidad del sector, lo que generó serias afectaciones al entorno. Durante la actividad, se evidenciaron problemas como el alto consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, desórdenes públicos, daños a la infraestructura del parque, pintadas en las paredes de los conjuntos residenciales, daños a árboles y zonas verdes, acumulación de basuras y obstrucción de la movilidad en el sector.

Aunque se instalaron baños portátiles, muchos asistentes no los respetaron y realizaron sus necesidades fisiológicas en el espacio público, generando un grave problema de insalubridad. Esta situación afectó especialmente a la comunidad del sector, conformada en gran parte por adultos mayores y familias, y al entorno de la Iglesia San Leonardo Murialdo.

Reconocemos que hubo presencia de gestores de convivencia de la Alcaldía y un dispositivo de la Policía, aunque en menor cantidad. Sin embargo, esto no fue suficiente para evitar los desmanes ni para garantizar el respeto por el espacio público y la convivencia ciudadana.

Solicitamos que la Alcaldía Local garantice la recuperación del parque y su entorno, asegurando que quede en sus condiciones normales y no simplemente con un embellecimiento superficial, ya que este espacio es utilizado diariamente por adultos mayores y niños para la práctica de actividad física. Además, nos preocupa que a futuro se convierta en un punto recurrente de consumo de sustancias psicoactivas y desorden público, afectando la seguridad y la sana convivencia del sector.

Agradecemos su atención y solicitamos una pronta respuesta sobre las acciones que se tomarán para atender esta situación.

Gracias

ANONIMO por temas de seguridad

Cafe Master <cafebahiabog@gmail.com> 30 de marzo de 2025, 2:33 p.m.
Para: alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co, personeriakennedy@personeriabogota.gov.co, controlciudadano@contraloriabogota.gov.co, uaesp@uaesp.gov.co, institucional@personeriabogota.gov.co, dadepbogota@dadep.gov.co, idrdcorrespondencia@idrd.gov.co, contactenos@jbb.gov.co, defensorciudadanoSDG@gobiernobogota.gov.co

Respetada Alcaldesa Local de Kennedy, Karla Tathyana Marino Ospina,

Por medio de la presente, quiero manifestarle mi preocupación frente a la realización del Festival Hip Hop al Parque de la localidad de Kennedy los días 29 y 30 de marzo en el parque del Conjunto Residencial Cristales (calle 40 Sur con carrera 72M).

Si bien entendemos la importancia de los espacios culturales y recreativos, este evento se llevó a cabo sin previo aviso a la comunidad del sector, lo que generó serias afectaciones al entorno. Durante la actividad, se evidenciaron problemas como el alto consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, desórdenes públicos, daños a la infraestructura del parque, pintadas en las paredes de los conjuntos residenciales, daños a árboles y zonas verdes, acumulación de basuras y obstrucción de la movilidad en el sector.

Aunque se instalaron baños portátiles, muchos asistentes no los respetaron y realizaron sus necesidades fisiológicas en el espacio público, generando un grave problema de insalubridad. Esta situación afectó especialmente a la comunidad del sector, conformada en gran parte por adultos mayores y familias, y al entorno de la Iglesia San Leonardo Murialdo.

Reconocemos que hubo presencia de gestores de convivencia de la Alcaldía y un dispositivo de la Policía, aunque en menor cantidad. Sin embargo, esto no fue suficiente para evitar los desmanes ni para garantizar el respeto por el espacio público y la convivencia ciudadana.

Solicitamos que la Alcaldía Local garantice la recuperación del parque y su entorno, asegurando que quede en sus condiciones normales y no simplemente con un embellecimiento superficial, ya que este espacio es utilizado diariamente por adultos mayores y niños para la práctica de actividad física. Además, nos preocupa que a futuro se convierta en un punto recurrente de consumo de sustancias psicoactivas y desorden público, afectando la seguridad y la sana convivencia del sector.

Agradecemos su atención y solicitamos una pronta respuesta sobre las acciones que se tomarán para atender esta situación.

Cordialmente,

ANONIMO por temas de seguridad

[Texto citado oculto]

IDRD Correspondencia <idrdcorrespondencia@idrd.gov.co> 31 de marzo de 2025, 9:48 a.m.
Para: Cafe Bahia <cafebahiabog@gmail.com>

Buen día;

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, informa que su solicitud o comunicación ha sido recibida con el Radicado IDRD No 20252100114452

De acuerdo con el tipo de trámite, se le resolverá según corresponda dentro de los términos legalmente establecidos.

Si necesita hacer seguimiento a su requerimiento puede comunicarse con nuestra línea de Servicio a la Ciudadanía 6016605400 Ext : 625-251-252 o al correo: ***serviciociudadania@idrd.gov.co***

Este es un correo informativo

Atentamente;

IDRD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
Calle 63 # 59ª - 06
(571) 660 5400

[Texto citado oculto]